



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de abril de 1995.-

Visto el pedido de reconsideración interpuesto por la señora Juez Federal en lo Criminal y Correccional de Morón, a cargo interinamente del Juzgado N° 2, con relación a lo dispuesto por el Tribunal mediante Resolución N° 40/95 y,

CONSIDERANDO:

Que los argumentos expuestos en la presentación referida no alcanzan a enervar los fundamentos de la resolución impugnada.-

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1°) No acceder a lo solicitado.-
- 2°) Regístrese, hágase saber y archí-

vase.